



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026

CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL “**SERVICIO DE SUBROGADO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL RURAL LA UNIÓN**” CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, “**CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**”, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
- I.1 Es un “**Organismo Público Descentralizado**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4 y 5**, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024**, otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaría Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10 de diciembre** del año **2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [REDACTED], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.
 - I.3 De conformidad con el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, “**LAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06 de octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.**, suscribe el presente instrumento el **C. Lic. Yuruhary Astudillo Morales**, en su carácter de **Supervisión Admon. Arch Clínico Rural EO** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.
 - I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06 de octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b).**, suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Egdy Julián Gómez**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero** del Instituto, con R.F.C. [REDACTED], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **1 fracción III, 5 fracción I, 35 fracción III, 36, 37, 39 fracción I, 40, 47 segundo párrafo, 48, 49, 53, 55 primer párrafo, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78 y 90** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como los artículos **47 fracción I y II, 54, 60, 94, 95, 97 y 99** de su **Reglamento** y demás relativos como los artículos **8 y 10** de la **Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia, en términos del **Acta de Asignación** de fecha **17 de abril del 2026**, suscrita por el **Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.
- I.6 “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** de la cuenta **FINAT** número **51331026** con folio número **0000100793-2026** de fecha **25 de marzo de 2026** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas** del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**.
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **14,480** de fecha **18 de junio de 1991**, pasada ante la fe del **Licenciado Alejandro E. del Valle Palazuelos**, Encargado de la Notaría Número **149**, en México Distrito Federal, denominada “**CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**”, mediante escritura número **57,716** de fecha **28 de junio de 2017**, pasada ante la fe del **Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia**, Notario Titular de la Notaría **34** de la Ciudad de México, Antes Distrito Federal, se lleva a cabo la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionista, donde se hizo la reforma total de los estatutos sociales, cuyo objeto social es, entre otros, entre otros, en la construcción, adaptación y operación, por cuenta propia o de terceros, de hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios y demás instalaciones relacionadas con el sector salud, y la realización de las actividades que sean necesarias o convenientes para la prestación de servicios médicos integrales, incluyendo bancos de sangre, imagenología, servicios de diálisis peritoneal y de hemodiálisis, laboratorios clínicos, procedimientos quirúrgicos, medicina nuclear, electrocirugía, trasplantes, terapia endovascular y neurológica, osteosíntesis y endoprotesis, anestesia, digitalización, esterilización rehabilitación, procedimientos de mínima invasión, endoscopia, laparoscopia, artroscopia, oftalmología y las demás actividades relacionadas directa o indirectamente con la salud; e inscrita en el Registro Público de Comercio de México Distrito Federal, en la boleta de inscripción en el folio mercantil electrónico número **155,471** con fecha de registro el **31 de marzo de 1992**.
- II.2 El **C. Javier Hernández Pérez**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **58,445** de fecha **16 de febrero del 2024**, pasada ante la fe del **Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia**, Notario Titular de la Notaría Pública Número **34**, en la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en la boleta de inscripción en el folio mercantil electrónico número **155471** con fecha de **10 de abril del 2024**; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CPI9106184E5**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.
- II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	--

presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en “**EL INSTITUTO**”, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la “**LAASSP**” y 133, fracción I de su reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la “**LAASSP**”.

- II.7** Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.8** Tiene establecido su domicilio en **Avenida Medellín no. 324, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, teléfono 55 52 65 25 00 ext 558 y 55 29 72 71 78, correo electrónico proyectos@centrumpi.com.mx; auxlicitaciones@centrumpi.com.mx**; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” para la prestación del **Servicio de subrogado de laboratorio del Hospital Rural La Unión** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Adjudicación Directa**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enumeran y describen a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	“Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio”
ANEXO 2 (DOS)	“Acta de Asignación, Propuesta Económica de “El Proveedor”
ANEXO 3 (TRES)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
ANEXO 4 (CUATRO)	“Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
ANEXO 5 (CINCO)	“Documento de Designación del Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$272,101.38 (Doscientos setenta y dos mil ciento un pesos 38/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$43,536.22 (Cuarenta y tres mil quinientos treinta y seis pesos 22/100 M.N.)**, que hace un total de **\$315,637.60 (Trescientos quince mil seiscientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$680,253.44 (Seiscientos ochenta mil doscientos cincuenta y tres pesos 44/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$108,840.55 (Ciento ocho mil ochocientos cuarenta pesos 55/100 M.N.)**, que hace un total de **\$789,093.99 (Setecientos ochenta y nueve mil noventa y tres pesos 99/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del **Servicio de subrogado de laboratorio del Hospital Rural La Unión** por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “**EL INSTITUTO**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

“**EL INSTITUTO**” realizará el pago en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles siguientes**, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables “**Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos**”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

“EL PROVEEDOR” deberá solicitar a **“EL INSTITUTO”** se efectúe el pago de los servicios otorgados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL IMSS”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos **147** y **148** del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **“Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos”**.

QUINTA. . LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y **Acta de fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales **Compras MX**; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las y fechas establecidas en el mismo.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de **24 horas** establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **20 de abril del 2026** y hasta el **31 de diciembre del 2026** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo **74** de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136, último párrafo del Reglamento** de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo **75** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69, fracción II, 70, fracción I**, de la **“LAASSP”**; **130, párrafo tercero, fracción III, y 151** de su **Reglamento “EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **“Tesorería de la Federación”**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los **10 días naturales** posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Quando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

Quando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**EL PROVEEDOR**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la “**LAASSP**”.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- B) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- D) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- E) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- F) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- G) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026**

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

- A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **“EL INSTITUTO”** designa como Administrador(es) del presente contrato al **C. Lic. Yuruhary Astudillo Morales, con R.F.C “[REDACTED]”** en su carácter de **Supervisión Admon. Arch Clínico Rural EO** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- **“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2.5% (Dos punto cinco por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (Dos punto cinco por ciento)** diario por cada día de atraso, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	--

legal y sus respectivos anexos, de conformidad a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días señalados en el apartado **TC-10 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo **142, cuarto párrafo del Reglamento** de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- **“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 150, **segundo párrafo, fracción II**, de su **Reglamento**, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con **30 (treinta) días naturales** anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- **“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

- A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- K) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- L) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- M) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- N) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- O) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- P) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- Q) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(MES)** durante la vigencia del presente contrato.
- R) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- “**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- “**LAS PARTES**” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- “**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- “**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	--

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por: “El Instituto”
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p align="center">Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa Representante Legal del Instituto</p> <p><small>Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento blico.</small></p>	<p align="center">Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero</p>	<p align="center">[Redacted]</p>
<p align="center">Lic. Yuruhary Astudillo Morales Administrador del Contrato</p> <p><small>Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.</small></p>	<p align="center">Supervisión Admon. Arch Clínico Rural EO</p>	<p align="center">[Redacted]</p>
<p align="center">Ing. Egdy Julián Gómez Firmante Área Contratante</p> <p><small>Firma como Área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.</small></p> <p align="center">GDCS // YETS</p>	<p align="center">Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">[Redacted]</p>

Por: “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
<p align="center">Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V.</p>	<p align="center">CPI9106184E5</p>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: EGDY JULIAN GOMEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/08/2026 21:09

[REDACTED]

Firma:

E05INJTD05sXxcC7dtgzqiFYTaMTjCPsXs6B7MxSjEg5DUaRsuNNtL/sxeRBrTX5q7SW/bM5DbrFcOkFtVjh/5CLTgfo+etVxEHI2H11Z7n2S1sXEeWYLiS2GjXa7UCqMgUKEwdQophEYA+/bdN9fe0I1Wx3n/IXe2xCwyeYJ7oIKTtxpv0xRLGtTbJfNOKx/GCivnie+TBW15zbFKUwQYep0nF6C9VNjbS2NI1gQ92IrmInmcFt9RbnJWXTeC+qvVLYot7TnSJo4p61G/G3Y478thFZJk0CpugJi41O6tVp7+6gbD4kdNkIaZAO9vV76C1NUy3mFNQtgbuH1n6R6g==

Firmante: YURUHARY ASTUDILLO MORALES

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/08/2026 15:52

[REDACTED]

Firma:

J40glhkhSh2n38LctcFYIHnwBzP3Cd9ZeHOMx6fxOdbjQwHz8OeL4Rwo+LY/nNgKWxYxEneL0naOATrtxB1C8yWaBkSp19CTE1NUXyS3ryENnRi+G8tOGRnVUzDdu2hHCBwQYufy6k0ucR2r3BRLKd4/yudc7msq5dKns4rwsbe15SsJw213JmSPBPXlF6P51bWPSyDG1cDe6ml/f/0hOkz8+U1ldoyWmA2WQpSMf1p1c1cz1dURP++HF31V0zDqO6o+UwdVJKN3+WMJXs9a2/0F1Uw//vmkVphiAksZxSSnMDgWSf5RTRZbF2Cz14qa6TbaCjM3TqJsmxi1zAzLQ==

Firmante: MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/08/2026 12:41

[REDACTED]

Firma:

gTYJ36uA1L3IeWoGavB4pJzVPZe5aZ5RaQJ8pp0VBfclKM+hhlpHxEtVYORXjHTpTF08BzMPvTFC56PyYKUCtEaKEOPQEq0bEkoqRWk6hUrSTLFMT3itA2yJ7g4oo5lXC42ZPhxZ0L7DInNPhL0P0gseIEgg
1jLYs6pGBRo0u123oozcajSnB/e/Q9h1kpK1gvnRdo00lWlFP4sooThMWe5LpWYOhlpaxZxHeKgiIjIsPlhXf1ZlpFr48yDNPrcgTClTQSZrU8Mg3LTVsY2a/3jArouJfg29f0WccF6tBbInzhvkvnnsLbBoUHL
qEUhbP+HiCYlJxxseKMEBQ==

Firmante: CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV
RFC: CPI9106184E5

Número de Serie: 1000000703640840
Fecha de Firma: 25/08/2026 16:48

Certificado:

MIIGjTCCBHWgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDM2NDA4NDAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwWYzDVQDDCxBQyBERUwguU0VSvk1DSU8gREUgCURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJ1VUQVJQTTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUyBBcXR0b3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXN0Z291Lm14MSYw
JAYDVQ0JDB1Bdi4gSglkYWxnb3A3NywgQ29sLiBHdWVycmVyb3EOMAwGA1UEFQwFMDYzMDAxMzA3BgkqhkiG9w0BQEFFAAOCAQ8AMIRCBGKCAQEAqMXZLIg0LpBSDEoxxEvfOeK7urXUH1eFfu03TRDR3m52
MDFOtjMxXDbaBgkqhkiG9w0BQCIITXJlcnBvbnNhYmx1OiBBRE1JTtk1TVFJBQ01PT1BDRU5UUKFMIERPIFNFU1ZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1PUyBBTCDT05UUK1CVV1PT1RFMB4XDTIzMTREyNDE3MTIxM1owggEXTMEwLwYDVQQDEyhDRU5UUVNlFBST01PVE9SQSBUT1RFUk5BQ01PTkFMIFNBIERFIENMMQswCQYDVQQGEwJNWEDEoMCYGCSSqSS1b3DQEEJARYZ2WN0YXZ1cm9AY2VudHJlbnBvbnV5ZW50ZUBzYXN0Z291Lm14MSYw
LwYDVQQEYyhhDRU5UUVNlFBST01PVE9SQSBUT1RFUk5BQ01PTkFMIFNBIERFIENMMQswCQYDVQQGEwJNWEDEoMCYGCSSqSS1b3DQEEJARYZ2WN0YXZ1cm9AY2VudHJlbnBvbnV5ZW50ZUBzYXN0Z291Lm14MSYw
Nj54NEU1IC8gQ0FNRTcxMDcwNUNlODFEMBwGA1UEBRMVIC8gQ0FNRTcxMDcwNUNhERkhMRDA0MIIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIRCBGKCAQEAqMXZLIg0LpBSDEoxxEvfOeK7urXUH1eFfu03TRDR3m52
qV69uwwVCqGS/d+idtda0KXSh5XkbXDU0tVfddZzIKwB8LdSQz61F3du14z/a2fRGhlIXdgEa5a+oVqpQ4YIEBpi0Ghs87GCCur9Gz09p+wiM3K9b4gkQQRHJrG2xDqueVGEgJtwvhYcuBfLJpKJ7tDzhQsWw5ICw
njQL9IrdHlUWVwGzEpy+FbseWqC1cHcDrnnOsd5FhtXdvk3hKOLq1Y0FC2SqngLwC9z5C3O8N5SBUoC1bBzLfx9OpKdQLKgVoYKn9UQHWRo6JmtuDange5CV17oPTXmt4eA90GfaZmQQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMB
Af8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBgqhkgBhvCAQEESAMCBAAwHQYDVDR01BBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCCSGAUQFwMCMMA0GCSqSS1b3DQEEBCWUAA4ICAQCHJKeXHJG1PqXEoMcY2rJv/AkFsc1Xz5FKgwUpJpzf
cit/sAqxv6c3d+V5Wmltwa5HvVpXIOYr1mkz+2WpHpD142G9t+HrE7WaNYTofuje3GJIYjYJV6URzdMPjupy/hSveoZ3AF/2U1UqF51vRNOn6in4K9vxnKXPzOAwmQ01r4J00PL7grQGVp6h1RVagPgH061rs846
2U3P/hYU1wPGs/Psl1dMa9sD9VK6JwCwbJ1E7M6BLP8kGC96dLyRkKDSHD18YE9Xt19UV9htks7d62E64y78Lczz+o2boqXrj17DczUWFlmaO95UADe6nbP2z7prFob3XQAKG2ETIRGwPKJdtugoGkVUQ9k1x5
5XDKHvXIdE+5+9wTqeBSqiryvVkt5oTk4HqJh2FqAXru+rAml4b20Kz00uJftXXIjuyxKM0nPI4dopxcTPFPW+X/z07k4t7bQd1H4+OjDvthM2Q6/M/4dKaFlCa1pkmjAiiKRCmot5MrHtTet80ZjJBLJ3fvlgRK
ijfg1fevHhxxXD2zUhVBxdkKaCIdB9FjvcUvIinuQndNtLjF/70GvoDuzXgcQoUyIejQKOjRG0hdYG/L4Jys4QAnDsW7Ax5iRCXfEpy2bL3KD5/7dowyudzqba2A9c55kUXuKPWzKwV5I2oLxpekzhCxYuNgN5Q
dg==

Firma:

T2ZmBQct21jHejrx5DjI4t1ltYwqnp/Vnw7Q1dmFGroopNnUibEXlt0cm3GFG+Fe7+hhKJkhP7qU9nje1cQBXLWNBLVCSY8e8LmuEu/owCPI3ove0XLocQoVzIU3DxePtfQy+LIhKxRG4PmLqv/Nnj0z7mE7fzax
rDY2RvRouov1TFhro78gFENLJ3+kDJaqfHQX7pUNhFYGc8jR1ibi/L5x8YFeVniWb3fRjdmSAgwdtFrnkUfapafvCoqif550fKzEFrDhcPFVwY3fetX9PFURwyGpKEG4uyBwPVudU1Pzm1ZnCGDRn11YTk+08/D0
w7cVhMtmS9AZU5jT1w3F/w==

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>		<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	--

ANEXO 1 (UNO) “REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”

(REPORTE SAI)

Reporte

Clasif. Presp:

128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES

ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1

FECHA: 09/05/2026

HORA: 04:10:15 p. m.

REPORTES DEL CONTRATO:D6M0067

NO. DE CONTRATO: D6M0067

MONTO MINIMO: \$272,101.38

ADJUDICACION DIRECTA : AA-N-44-2026

EDO. CONTRATO:

CONCEPTO: 2718 SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y LAB

MONTO MAXIMO: \$680,253.44

NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN

PARTIDA PRESUP: 0430

MONTO DEVENGADO: \$0.00

NO. DE COMPROMISO: PENDIENTE

ANEXO 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
SERVICIO SUBROGADO LABORATORIO HOSPITAL RURAL LA U	1		\$680,253.44

COBERTURA

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
620301073200 Gobierno de la Unidad Médica (Hospital Rural de la Unión	\$272,101.38	\$680,253.44	\$0.00
TOTALES:	\$272,101.38	\$680,253.44	\$0.00

Página: 1 de 1

Línea: 21

Imprimir

Archivar

Salir

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 14

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	--

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

a) Del servicio (s)

Partida	No. Consecutivo	CUCOP	PAQUETES	Descripción	Tipo	Cantidad Máxima	Unidad
01	01	33901-0008	Antígeno	Antígeno prostático específico	Servicio	18	Prueba
	02	33901-0008	Biometría hemática	Hemoglobina	Servicio	1,350	Prueba
	03	33901-0008		Hematocrito	Servicio		Prueba
	04	33901-0008		Leucocitos	Servicio		Prueba
	05	33901-0008		Eritrocitos	Servicio		Prueba
	06	33901-0008		Volumen corpuscular	Servicio		Prueba
	07	33901-0008		Plaquetas	Servicio		Prueba
	08	33901-0008		Hemoglobina globular media	Servicio		Prueba
	09	33901-0008		Concentración hemoglobina globular media	Servicio		Prueba
	10	33901-0008		Distribución de células rojas	Servicio		Prueba
	11	33901-0008		Linfocitos	Servicio		Prueba
	12	33901-0008	Electrolitos	Cloro	Servicio	160	Prueba
	13	33901-0008	Electrolitos	Potasio	Servicio	160	Prueba
	14	33901-0008	Electrolitos	Sodio	Servicio	160	Prueba
	15	33901-0008	Electrolitos	Calcio	Servicio	160	Prueba
	16	33901-0008	Enzimas cardiacas	CK enzimas cardiacas	Servicio	22	Prueba
	17	33901-0008	Enzimas cardiacas	CK MB enzimas cardiacas	Servicio	22	Prueba
	18	33901-0008	Gasometría	Gasometría básica	Servicio	64	Prueba
	19	33901-0008	Grupo sanguíneo	Grupo ABO y RH	Servicio	242	Prueba
	20	33901-0008	Hemoglobina glucosilada	Hemoglobina glucosilada	Servicio	116	Prueba
	21	33901-0008	Inmunológica	Pruebas de embarazo	Servicio	50	Prueba
	22	33901-0008	Inmunológica	VDRL	Servicio	68	Prueba
	23	33901-0008	Inmunológica	VIH	Servicio	68	Prueba
	24	33901-0008	Perfil hepático	Amilasa	Servicio	42	Prueba
	25	33901-0008	Perfil hepático	Bilirrubina directa	Servicio	308	Prueba
	26	33901-0008	Perfil hepático	Bilirrubina total	Servicio	308	Prueba
	27	33901-0008	Perfil hepático	Fosfatasa alcalina	Servicio	300	Prueba



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026**

28	33901-0008	Perfil hepático	Deshidrogenase láctica	Servicio	300	Prueba
29	33901-0008	Perfil hepático	Proteínas totales	Servicio	50	Prueba
30	33901-0008	Perfil hepático	TGO (AST)	Servicio	334	Prueba
31	33901-0008	Perfil hepático	TGP (ALT)	Servicio	334	Prueba
32	33901-0008	Perfil hepático	Lipasa	Servicio	42	Prueba
33	33901-0008	Perfil lipídico	Colesterol de baja densidad	Servicio	4	Prueba
34	33901-0008	Perfil lipídico	Colesterol de alta densidad	Servicio	4	Prueba
35	33901-0008	Perfil reumático	Antiestreptolisina "O" (A.S.L.O.)	Servicio	10	Prueba
36	33901-0008	Perfil reumático	Factor reumatoide (F.R.)	Servicio	12	Prueba
37	33901-0008	Perfil reumático	Proteína C reactiva (P.C.R.)	Servicio	84	Prueba
38	33901-0008	Perfil reumático	Reacciones febriles	Servicio	50	Prueba
39	33901-0008	Proteínas séricas	Albumina	Servicio	100	Prueba
40	33901-0008	Química sanguínea completa	Ácido úrico	Servicio	584	Prueba
41	33901-0008	Química sanguínea completa	Colesterol	Servicio	668	Prueba
42	33901-0008	Química sanguínea completa	Creatinina	Servicio	868	Prueba
43	33901-0008	Química sanguínea completa	Glucosa	Servicio	1,134	Prueba
44	33901-0008	Química sanguínea completa	Triglicéridos	Servicio	668	Prueba
45	33901-0008	Química sanguínea completa	Urea	Servicio	1,034	Prueba
46	33901-0008	Química sanguínea completa	Captación de hierro	Servicio	334	Prueba
47	33901-0008	Química sanguínea completa	Gamma glutamiltranspetidas	Servicio	334	Prueba
48	33901-0008	Química sanguínea completa	Hierro sérico	Servicio	900	Prueba
49	33901-0008	Química sanguínea	Magnesio	Servicio	10,000	Prueba



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026

			completa				
	50	33901-0008	Química sanguínea completa	Micro albúmina	Servicio	50	Prueba
	51	33901-0008	Química sanguínea completa	Micro proteína	Servicio	50	Prueba
	52	33901-0008	Química sanguínea completa	Mioglobina en suero	Servicio	48,000	Prueba
	53	33901-0008	Tiempos de coagulación	Tiempo de protrombina	Servicio	7,000	Prueba
	54	33901-0008	Tiempos de coagulación	Tiempo parcial de tromboplastina	Servicio	7,000	Prueba
	55	33901-0008	Uro análisis	Examen general de orina	Servicio	15,000	Prueba
	56	33901-0008	Proteínas	Fracción 3 del complemento (C3)	Servicio	100	Prueba
	57	33901-0008	Proteínas	Fracción 4 del complemento (C4)	Servicio	100	Prueba
	58	33901-0008	Drogas terapéuticas	Niveles de carbamacepina	Servicio	100	Prueba
	59	33901-0008	Drogas terapéuticas	Niveles de difenilhidantoina	Servicio	100	Prueba
	60	33901-0008	Drogas terapéuticas	Niveles de digoxina	Servicio	50	Prueba
	61	33901-0008	Hormonas y marcadores	CA 125	Servicio	50	Prueba
	62	33901-0008	Hormonas y marcadores	CA 15.3	Servicio	50	Prueba
	63	33901-0008	Hormonas y marcadores	CA 19.9	Servicio	50	Prueba
	64	33901-0008	Hormonas y marcadores	Antígeno carcinoembrionario	Servicio	150	Prueba
	65	33901-0008	Hormonas y marcadores	Estradiol	Servicio	400	Prueba
	66	33901-0008	Hormonas y marcadores	Fracción beta de la hormona gonadotropina C.H. (prueba cuantitativa	Servicio	150	Prueba
	67	33901-0008	Hormonas y marcadores	H. Folículo estimulante (FSH)	Servicio	1,800	Prueba
	68	33901-0008	Hormonas y marcadores	H. Estimulante de la tiroides (TSH)	Servicio	100	Prueba
	69	33901-0008	Hormonas y marcadores	H. Luteinizante (HL)	Servicio	150	Prueba
	70	33901-0008	Hormonas y marcadores	Progesterona	Servicio	200	Prueba

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

	71	33901-0008	Hormonas y marcadores	Prolactina	Servicio	1,200	Prueba
	72	33901-0008	Hormonas y marcadores	Antígeno prostático total	Servicio	1,000	Prueba
	73	33901-0008	Hormonas y marcadores	Tiroxina (T4 Libre)	Servicio	700	Prueba
	74	33901-0008	Hormonas y marcadores	Tiroxina (T4 Total)	Servicio	800	Prueba
	75	33901-0008	Hormonas y marcadores	Triyodotironina (T3 Libre)	Servicio	800	Prueba
	76	33901-0008	Hormonas y marcadores	Triyodotironina (T3 Total)	Servicio	100	Prueba
	77	33901-0008	Hormonas y marcadores	Troponina I	Servicio	100	Prueba
	78	33901-0008	Serología Especial	Anti VHA clase IgM	Servicio	150	Prueba
	79	33901-0008	Serología Especial	Ag HBs	Servicio	150	Prueba
	80	33901-0008	Serología Especial	Anti VHC	Servicio	100	Prueba
	81	33901-0008	Pruebas Especiales	Ac Anti Hepatitis b	Servicio	150	Prueba
	82	33901-0008	Pruebas Especiales	Ac Anti Hepatitis A IgM	Servicio	150	Prueba
	83	33901-0008	Pruebas Especiales	Anticuerpos Antinucleares	Servicio	150	Prueba

Para la contratación del “**SERVICIO DE SUBROGADO DE LABORATORIO HOSPITAL RURAL LA UNIÓN**”, se considera la entrega, instalación y puesta a punto de equipos de laboratorio automatizados y/o semiautomatizados, hardware, sistema de información y programas de cómputo asociados y bienes, actualización tecnológica, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación y asesoría al personal que designe el instituto, adecuaciones ambientales que requieran los equipos para su funcionamiento adecuado conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

Los servicios se proporcionarán en el Hospital Rural La Unión, con domicilio ubicado en: Carretera La Unión-Coahuayutla, Predio Rústico “El Reparo, S/N Pueblo La Unión, Centro, C.P. 40800, Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero.

b) De los equipos en comodato

El proveedor se compromete en la primera semana después del acto de fallo del contrato del año 2026 a realizar sin costo para el Instituto, las adecuaciones ambientales en cada una de las áreas del Hospital Rural La Unión, tales como unidades de energía ininterrumpida, aire acondicionado, campanas de extracción en los lugares donde operarán los equipos, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante de los equipos. Se solicita la instalación de equipos de aire acondicionado tipo “mini Split”, para el adecuado funcionamiento de los equipos.

B.- EQUIPAMIENTO:

Los equipos, deberán ser de tecnología de punta, en óptimas condiciones y ensamblados de manera integral en el país de origen.

- Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso analítico de estudios de laboratorio en equipos automatizados o semiautomatizados.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

- El proveedor deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos para la realización de las pruebas de laboratorio clínico en el Hospital Rural La Unión, dentro de los primeros 08 (ocho) días hábiles a partir del fallo.
- Todos los equipos deberán estar protegidos con equipos adicionales de reguladores de energía UPS y que deberán estar de acuerdo con las características de cada equipo.
- Deberán de cumplir con las instalaciones de aires acondicionados en cada área donde se encuentre instalado un equipo del proveedor, esto con la finalidad de que los equipos se mantengan en un clima óptimo para su funcionamiento.
- El proveedor deberá proporcionar refrigeradores con capacidad para almacenar los reactivos para su conservación a temperaturas de 2 a 8 grados, a fin de que las pruebas sean procesadas con calidad.
- El proveedor deberá proporcionar centrifugas para la separación de Analitos para análisis de las muestras en cada uno de los equipos que requieren trabajar con suero y plasmas.
- En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta adjudicación, el fabricante de los equipos y/o bienes incluyan mejoras tecnológicas autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de pruebas de laboratorio clínico, el proveedor deberá notificarlo al Instituto y a la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD Estatal Guerrero para su análisis y en su caso autorización; posterior a ésta, deben entregar el registro sanitario de dichas mejoras al Instituto para su evaluación, y de resultar satisfactoria, el proveedor realizará los cambios pertinentes en los equipos, así como el suministro de los nuevos bienes, y otorgar en el primer mes del inicio del contrato la capacitación y adiestramiento a los usuarios del Instituto que lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.
- Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar del Hospital Rural La Unión, en un plazo no mayor de 45 días y previo acuerdo con el Instituto, los equipos, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto y sin responsabilidad Jurídica para el Instituto.

C.- BIENES DE CONSUMO:

El proveedor deberá proporcionar los reactivos, consumibles, los controles y calibradores de acuerdo con las especificaciones de los equipos y pruebas a realizar, insumos para realizar pruebas cruzadas, así como la entrega oportuna de AGUA DESTILADA para la limpieza del sistema de los equipos, de acuerdo a lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, los cuales deberán apegarse a la descripción.

El proveedor deberá proporcionar una primera dotación de bienes que corresponderá a los 30 días de consumo, la cual deberá realizarse dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la vigencia del contrato, de acuerdo con la demanda mensual para cada uno de los paquetes, por unidad médica.

El proveedor deberá asegurar la continuidad del servicio suministrando los insumos necesarios para reponer el inventario, después de cada conteo de pruebas.

A solicitud de la Directora y/o de la Administración del Hospital Rural La Unión, el proveedor surtirá requerimiento extraordinario semanalmente cada lunes, de insumos que se soliciten tales como: material de papelería, reactivos, controles, calibradores, agua destilada de acuerdo a las necesidades extraordinarias del Hospital Rural La Unión, para tener abasto semanal por el prestador de servicios y la llegada de los mismos debe ser directamente en el domicilio del Hospital, por paquetería antes de las 3 de la tarde con el objetivo del resguardo por la Administración del Hospital de lunes a viernes.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

Deberá entregarse el abasto mensual oportuno de los insumos requeridos, durante los primeros 05 días de inicio del mes de la vigencia del contrato. Este insumo es necesario para justificar la realización y contratación con el prestador de servicios de estudios de pruebas cruzadas y de tipos sanguíneos para los pacientes quirúrgicos programados o emergencias obstétricas.

SISTEMA DE INFORMACIÓN:

El proveedor deberá entregar a la DSADT/CTSM dentro de los primeros 05 días naturales al inicio de la vigencia del contrato el respaldo de la base de datos que se haya generado en el año inmediato anterior en el modelo de datos definido en la Especificación Técnica correspondiente a la conclusión de este el proveedor debe entregar el respaldo de la información que haya generado durante la vigencia del presente contrato a la Directora del Hospital Rural La Unión.

La información, las bases de datos y los archivos generados en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad del Instituto, los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los equipos de cómputo deberán especificarse con la restricción en la visualización de música y video de conformidad con la normativa de uso en medios electrónicos del IMSS.

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

El licitante deberá cumplir en su propuesta técnica la descripción amplia y detallada de los equipos que se necesitan para la realización de las pruebas de laboratorio, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnica:

CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS QUE SE REQUIEREN

CLAVE 533.036.0719. ELECTROLITOS TIPO 1

No.	Solicitado	Ofertado
	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:	
	Equipo EASY LYTE PLUS Na/K/CL, Marca MEDICA, ASI COMO UNA CENTRIFUGA OSCILANTE DE 24 TUBOS YA QUE EL EQUIPO NO TRABAJA CON SANGRE TOTAL.	
1	Principio de funcionamiento: Colorimétrico, fotométrico, enzimático o turbidimétrico: Si.	
2	Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE o equivalente: Si.	
3	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Los solicitados en el Anexo T1	
4	Número de reactivos a bordo: Mínimo los necesarios para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo T1.	
5	Sistema de refrigeración para reactivos Integrado: Si.	
6	Sistema fotométrico con longitudes de onda apropiadas: Si, con longitudes de onda necesarias para cubrir los Analitos o estudios solicitados en el Anexo T1	
7	Capacidad de procesamiento de pruebas por hora: 900 A 700 pruebas por hora.	
8	Volumen de muestra: Máximo 80 µl.	
9	Volumen de reactivo: Máximo 500 µl. (en caso de que las características así lo permitan)	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos: Si.	
11	Calibración automática y/o manual: Si.	
12	Capacidad de auto-dilución: Opcional	

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

13	Programación de pruebas en memoria: Mínimo las solicitadas en el Anexo T1.	
14	Sistema de incubación con control de temperatura: Si, seco o húmedo. Obligatorio 37 °C.	
15	Control de calidad integrado: Si.	
16	Carrusel, disco de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias: Si mínimo 40 posiciones para muestras y mínimo 5 posiciones para urgencias.	
17	Sensor de nivel de muestras y reactivos. Opcional (en caso de que las características así lo permitan)	
18	En caso de requerir agua desionizada, debe contar con un accesorio desionizador integrado o adicional para obtenerla: Si.	
19	Lector de código de barras: Si.	
20	Software en español: Si.	
21	Puerto de comunicación para interface: Si.	
22	Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.	
23	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.	
24	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
25	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
26	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
27	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.	
28	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
29	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado proporcionado por el prestador de servicios	

CLAVE UROANALISIS TIPO 1

No.	Solicitado	Ofertado
	Equipo URISCAN OPTIMA, MARCA YD DIAGNOSTICS, equipo semiautomatizado para uro análisis. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:	
1	Automático o semiautomático: Semiautomático.	
2	Medición por electrodos: No.	
3	Determinación de mínimos Ph, glucosa, proteínas sangre, cuerpos cetónicos, bilirrubina, urobilinogeno, nitritos, gravedad específica, leucocitos.	
4	Capacidad de procesamiento de muestras: Mínimo 30 pruebas / hora.	
5	Tiempo de lectura de máximo 120 segundos.	
6	Calibración manual o automática: Si.	
7	Puerto de comunicación para interface: Si.	
8	Software en español: Si.	
9	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales: sí.	
10	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.	
11	Capacidad de almacenamiento de información para mínimo 20 resultados: Si	

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

12	Refacciones: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
13	Accesorios: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
14	Consumibles: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
15	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.	
16	Operación por personal especializado y de acuerdo con el manual de operación.	
17	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	

CLAVE 533.036.0768. COAGULACIÓN TIPO 1

No.	Solicitado	Ofertado
	Equipo automatizado Cuatron M1 Marca Licon, controlado por microprocesador para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas:	
1	Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno. Si, capacidad de procesamiento de mínimo 80- 100 pruebas/ hora, cubriendo los estudios solicitados en el Anexo T1.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelometría, fotomecánica o dispersión de luz:	
3	Canales de medición independientes: Si, independientes	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos: Si.	
5	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla: Si.	
6	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.	
7	Volumen de reactivos: Máximo 100 µl.	
8	Programa de control de calidad integrado o externo: Si.	
9	Capacidad para programar muestras urgentes: Si.	
10	Lector de código de barras: Si.	
11	Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.	
12	Refacciones: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
13	Accesorios: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
	Consumibles: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
14	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.	
15	Operación por personal especializado y de acuerdo con el manual de operación.	
16	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	

CLAVE 533.036.0701. BIOQUÍMICA CLÍNICA Y PROTEINAS SERICAS TIPO 1

No.	Solicitado:	Ofertado:
	Equipo BS200 CHEMISTRY ANALIZER, MODELO MINDRAY, ASI COMO UNA	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026**

CENTRIFUGA OSCILANTE DE 24 TUBOS YA QUE EL EQUIPO NO TRABAJA CON SANGRE TOTAL.		
1	Principio de medición por nefelometría y/o turbidometría.	
2	Con las siguientes características seleccionables de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas:	
3	Analitos o estudios para determinar: Mínimo los solicitados en el Anexo T1.	
4	Capacidad de procesamiento de muestras: Mínimo 120 pruebas / hr.	
5	Capacidad de toma de muestra de tubo primario o copilla: Si.	
6	Control de temperatura: Si, para incubación de acuerdo con especificaciones del fabricante.	
7	Capacidad de acceso al azar y de programación en paneles: Si.	
8	Capacidad de muestras a bordo: Mínimo 40.	
9	Control de calidad integrado: Si.	
10	Capacidad de reactivos a bordo: Mínimo los necesarios para cubrir los Analitos o estudios solicitados en el Anexo T1.	
11	Lector de código de barras para tubo primario: Si.	
12	Software en español: Si.	
13	Puerto de comunicación para interface: Si.	
14	Regulador y batería de respaldo: Si.	
15	Refacciones: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
16	Accesorios: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
17	Consumibles: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
18	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.	
19	Operación por personal especializado y de acuerdo con el manual de operación.	
20	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	

CLAVE 531.048.0263. HEMOGLOBINA GLUCOSILADA TIPO 1

No.	Solicitado	Ofertado
	Equipo DCA Vantage Analyzer, Marca Siemens, para la determinación de hemoglobina glucosilada con las siguientes características seleccionables de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas:	
1	Principio de medición: Cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunoturbidimetría o electroforesis: Si, cualquier principio de medición.	
2	Semiautomatizados: Si	
3	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 8 pruebas / hora.	
4	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.	
5	Lector de código de barras: No	
6	Software en español: Si.	
7	Puerto de comunicación para interface: Si.	

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

8	Monitor o pantalla e impresora integrada o adicional: Si.	
9	Refacciones: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
10	Accesorios: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
11	Consumibles: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
12	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.	
13	Operación por personal especializado y de acuerdo con el manual de operación.	
14	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	

CLAVE. BIOMETRIA HEMATICA TIPO 1

No.	Solicitado	Ofertado
	Equipo BC-30s, Marca MINDRAY para la determinación de biometrías hemáticas, de gases en sangre arterial y venosa con las siguientes características seleccionables de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas:	
1	Principio de medición: mínimo 1 principio: impedancia, rayo láser, citoquímica, dispersión de luz óptica, absorción de luz, difusión luminosa polarizada	
2	Determinación de mínimo 21 parámetros con diferencial de tres partes.	
3	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 70 pruebas / hora.	
4	Volumen de muestra: Máximo 20 µl.	
5	Lector de código de barras: Si.	
6	Software en español: Si.	
7	Reactivos libres de cianuro: Si	
8	Puerto de comunicación para interface: Si.	
9	Monitor o pantalla e impresora integrada o adicional: Si.	
10	Refacciones: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
11	Accesorios: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
12	Consumibles: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
13	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.	
14	Operación por personal especializado y de acuerdo con el manual de operación.	
15	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	
16	Reporte impreso de resultados de biometría, electrolitos séricos, gasometría	

CLAVE. GASOMETRÍAS TIPO 1

No.	Solicitado	Ofertado
	Equipo GEM3500 Premier, para la determinación de gases en sangre arterial y venosa con las siguientes características seleccionables de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas:	

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

1	Principio de medición: Cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunoturbidimetría o electroforesis: Si, cualquier principio de medición.	
2	Automatizado o semiautomatizado: Automatizado.	
3	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 100 pruebas / hora.	
4	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.	
5	Lector de código de barras: Si.	
6	Software en español: Si.	
7	Puerto de comunicación para interface: Si.	
8	Monitor o pantalla e impresora integrada o adicional: Si.	
9	Refacciones: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
10	Accesorios: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
11	Consumibles: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
12	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.	
13	Operación por personal especializado y de acuerdo con el manual de operación.	
14	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	
15	Reporte impreso de resultados de biometría, electrolitos séricos, gasometría	

AT-03. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 47 y 66 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Para la presentación de su **Propuesta Técnica**, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida**, en la que deberán señalar el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar en forma amplia y detallada, debidamente enunciar marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las características solicitadas obligatorias señaladas en este documento y sus anexos, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la Entrega-Recepción de los bienes, en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de los mismos.

Para el caso en el que el(los) servicio(s) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos de los bienes y/o servicios a contratar por partida**, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

- b) Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos de los bienes y/o servicios a contratar por partida**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas,

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

identificando el capítulo y el número de página del documento del cual fue obtenida dicha información. **El no referenciar será causal de des echamiento.**

- c) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). **El no referenciar será causal de des echamiento.**

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El Instituto **no** requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los servicios solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su **Propuesta Técnica**. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

- a) **NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

De conformidad con el art. 31 del RLAASSP; arts. 53,55 y 67 de la LFMN, así como lo señalado en el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la prestación del servicio, el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento a las siguientes Normas Oficiales:

- NOM-007-SSA3-2011 para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
- NOM-197-SSA-2000 para la infraestructura y organización de los laboratorios clínicos.
- NMX-EC-043-1-1MNC-2005, Ensayos de Aptitud por Comparaciones Inter laboratorios.
- NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.
- NOM-007-SSA3-2011, para la Organización y Funcionamiento de los Laboratorios Clínicos, publicada en el DOF el 27/03/2012.
- NOM-010-SSA2-2010, para la Prevención y Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- NOM-017-SSA2-2012, para la vigilancia epidemiológica.
- NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-029-SSA2-1999, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.
- NOM-032-SSA2-2014, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades. transmitidas por vector, publicada en el DOF el 16/04/2015.
- NOM-034-SSA2-2013, para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
- NOM-039-SSA2-2002, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
- NOM-064-SSA1-1993, que establece las disposiciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnósticos.
- NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental-salud, ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo.
- NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de infecciones nosocomiales.
- NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
- NOM-051-SCT2/2011, especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, categoría A.
- NOM-253-SSA1-2012, para disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el. 26/10/2012.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

- NOM-016-SSA2-2012, para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento de cólera, publicada en el DOF el 23/10/2012.
- NOM-066-SSA2-1993, para la prevención y control de tuberculosis en la atención primaria a la salud, publicada en el DOF el 27/09/2005.
- NOM-007-SSA2-2016, Atención de la mujer durante el embarazo, parto, puerperio y de la persona recién nacida.
- NOM-022-SSA2-1994, para la prevención y control de la brucelosis en el hombre en el 1er. Nivel de atención.
- NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

NORMAS PARA GARANTIZAR LA BIOSEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS.

- Ley General de Salud vigente.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.
- NOM-003-SCT/2010, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma que establece las disposiciones para mantener y controlar los equipos de la red de frío, en el manejo de insumos para la salud en el IMSS.
- NOM-030-SSA2-2017, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.
- NOM-015-SSA2-2010, para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
- NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

b) Cumplimiento

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo 36 y 68 de la LAASSP y 130 de Reglamento, establecido a través de los importes mínimos y máximos con base en la disponibilidad presupuestal asignada para la presente convocatoria.

b) Vigencia

Será a partir del día hábil siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los servicios a “Una Sola Fuente de Abasto”, como una sola partida, que incluye todo el servicio, conforme al artículo 40 fracción XIV de la LAASSP, y los artículos 2, fracción XV y 83, fracción II, inciso b del RLAASSP

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de servicios.

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 segundo párrafo de la LAASSP y 51 de su reglamento, se evaluará de manera **binaria**, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

El licitante, en la presentación de su propuesta técnica y económica, deberá acreditar las siguientes licencias, registros y certificados y/o autorizaciones:

- Licencia de funcionamiento del licitante.
- Última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación.
- Certificado de calidad, que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA.

El servicio requerido deberá cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-166-SSA1-1997 para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos y NOM-197-SSA-2000 para la infraestructura y organización de los laboratorios clínicos.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso, del fabricante; Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de los servicios, estos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del servicio de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

El proveedor se compromete en los primeros 05 días de vigencia del contrato a realizar sin costo para el Instituto, las adecuaciones ambientales en cada una de las áreas del Laboratorio del Hospital Rural La Unión, del Programa IMSS-Bienestar, tales como unidades de energía ininterrumpida, aire acondicionado, campanas de extracción en los lugares donde operarán los equipos, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante de los equipos.

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No es necesario.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

El servicio de reactivos (consumibles) para el procesamiento de las muestras que abajo se enumeran:

Partida	No.	CUCOP	PAQUETES	Descripción	Tipo	Cantidad	Unidad
1	1	33901-0008	Antígeno	Antígeno prostático específico	Servicio	18	Prueba
	2	33901-0008		Hemoglobina	Servicio	1,350	Prueba
1	3	33901-0008	Biometría hemática	Hematocrito	Servicio	1,350	Prueba
	4	33901-0008		Leucocitos	Servicio		Prueba
	5	33901-0008		Eritrocitos	Servicio		Prueba
	6	33901-0008		Volumen corpuscular	Servicio		Prueba
	7	33901-0008		Plaquetas	Servicio		Prueba
	8	33901-0008		Hemoglobina globular media	Servicio		Prueba
	9	33901-0008		Concentración hemoglobina globular media	Servicio		Prueba
	10	33901-0008		Distribución de células rojas	Servicio		Prueba
	11	33901-0008		Linfocitos	Servicio		Prueba
	12	33901-0008	Electrolitos	Cloro	Servicio	160	Prueba
	13	33901-0008	Electrolitos	Potasio	Servicio	160	Prueba
	14	33901-0008	Electrolitos	Sodio	Servicio	160	Prueba
	15	33901-0008	Electrolitos	Calcio	Servicio	160	Prueba



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026

Partida	No.	CUCOP	PAQUETES	Descripción	Tipo	Cantidad	Unidad
	16	33901-0008	Enzimas cardíacas	CK enzimas cardíacas	Servicio	22	Prueba
	17	33901-0008	Enzimas cardíacas	CK MB enzimas cardíacas	Servicio	22	Prueba
	18	33901-0008	Gasometría	Gasometría básica	Servicio	64	Prueba
	19	33901-0008	Grupo sanguíneo	Grupo ABO y RH	Servicio	242	Prueba
	20	33901-0008	Hemoglobina glucosilada	Hemoglobina glucosilada	Servicio	116	Prueba
	21	33901-0008	Inmunológica	Pruebas de embarazo	Servicio	50	Prueba
	22	33901-0008	Inmunológica	VDRL	Servicio	68	Prueba
	23	33901-0008	Inmunológica	VIH	Servicio	68	Prueba
	24	33901-0008	Perfil hepático	Amilasa	Servicio	42	Prueba
	25	33901-0008	Perfil hepático	Bilirrubina directa	Servicio	308	Prueba
	26	33901-0008	Perfil hepático	Bilirrubina Total	Servicio	308	Prueba
	27	33901-0008	Perfil hepático	Fosfatasa Alcalina	Servicio	300	Prueba
	28	33901-0008	Perfil hepático	Deshidrogenase láctica	Servicio	300	Prueba
	29	33901-0008	Perfil hepático	Proteínas totales	Servicio	50	Prueba
	30	33901-0008	Perfil hepático	TGO (AST)	Servicio	334	Prueba
	31	33901-0008	Perfil hepático	TGP (ALT)	Servicio	334	Prueba
	32	33901-0008	Perfil hepático	Lipasa	Servicio	42	Prueba
1	33	33901-0008	Perfil lipídico	Colesterol de baja densidad	Servicio	4	Prueba
	34	33901-0008	Perfil lipídico	Colesterol de alta densidad	Servicio	4	Prueba
	35	33901-0008	Perfil reumático	Antiestreptolisina "O" (A.S.LO)	Servicio	10	Prueba
	36	33901-0008	Perfil reumático	Factor reumatoide (F R)	Servicio	12	Prueba
	37	33901-0008	Perfil reumático	Proteína C reactiva (P.C.R.)	Servicio	84	Prueba
	38	33901-0008	Perfil reumático	Reacciones febriles	Servicio	50	Prueba
	39	33901-0008	Proteínas séricas	Albumina	Servicio	100	Prueba
	40	33901-0008	Química sanguínea	Ácido úrico	Servicio	584	Prueba



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
 NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026

Partida	No.	CUCOP	PAQUETES	Descripción	Tipo	Cantidad	Unidad
			completa				
	41	33901-0008	Química sanguínea completa	Colesterol	Servicio	668	Prueba
	42	33901-0008	Química sanguínea completa	Creatinina	Servicio	868	Prueba
	43	33901-0008	Química sanguínea completa	Glucosa	Servicio	1,134	Prueba
	44	33901-0008	Química sanguínea completa	Triglicéridos	Servicio	668	Prueba
	45	33901-0008	Química sanguínea completa	Urea	Servicio	1,034	Prueba
	46	33901-0008	Tiempos de coagulación	Tiempo de protrombina	Servicio	334	Prueba
	47	33901-0008	Tiempos de coagulación	Tiempo parcial de tromboplastina	Servicio	334	Prueba
	48	33901-0008	Uro análisis	Examen general de orina	Servicio	900	Prueba
	49	33901-0008	Química sanguínea completa	Magnesio	Servicio	10,000	Prueba
	50	33901-0008	Química sanguínea completa	Micro albúmina	Servicio	50	Prueba
	51	33901-0008	Química sanguínea completa	Micro proteína	Servicio	50	Prueba
	52	33901-0008	Química sanguínea completa	Mioglobina en suero	Servicio	48,000	Prueba
	53	33901-0008	Tiempos de coagulación	Tiempo de protrombina	Servicio	7,000	Prueba
1	54	33901-0008	Tiempos de coagulación	Tiempo parcial de tromboplastina	Servicio	7,000	Prueba
	55	33901-0008	Uro análisis	Examen general de orina	Servicio	15,000	Prueba
	56	33901-0008	Proteínas	Fracción 3 del complemento (C3)	Servicio	100	Prueba
	57	33901-0008	Proteínas	Fracción 4 del complemento (C4)	Servicio	100	Prueba



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026

Partida	No.	CUCOP	PAQUETES	Descripción	Tipo	Cantidad	Unidad
	58	33901-0008	Drogas terapéuticas	Niveles de carbamacepina	Servicio	100	Prueba
	59	33901-0008	Drogas terapéuticas	Niveles de difenilhidantoina	Servicio	100	Prueba
	60	33901-0008	Drogas terapéuticas	Niveles de digoxina	Servicio	50	Prueba
	61	33901-0008	Hormonas y marcadores	CA 125	Servicio	50	Prueba
	62	33901-0008	Hormonas y marcadores	CA 15.3	Servicio	50	Prueba
	63	33901-0008	Hormonas y marcadores	CA 19.9	Servicio	50	Prueba
	64	33901-0008	Hormonas y marcadores	Antígeno carcinoembrionario	Servicio	1 50	Prueba
	65	33901-0008	Hormonas y marcadores	Estradiol	Servicio	400	Prueba
	66	33901-0008	Hormonas y marcadores	Fracción beta de la hormona gonadotropina C.H. (prueba cuantitativa)	Servicio	150	Prueba
	67	33901-0008	Hormonas y marcadores	H. Foliculo estimulante (FSH)	Servicio	1,800	Prueba
	68	33901-0008	Hormonas y marcadores	H. Estimulante de la tiroides (TSH)	Servicio	100	Prueba
	69	33901-0008	Hormonas y marcadores	H. Luteinizante (HL)	Servicio	150	Prueba
	70	33901-0008	Hormonas y marcadores	Progesterona	Servicio	200	Prueba
	71	33901-0008	Hormonas y marcadores	Prolactina	Servicio	1,000	Prueba
	72	33901-0008	Hormonas y marcadores	Antígeno prostático total	Servicio	1,200	Prueba
	73	33901-0008	Hormonas y marcadores	Tiroxina (T4 Libre)	Servicio	700	Prueba
	74	33901-0008	Hormonas y marcadores	Tiroxina (T4 Total)	Servicio	800	Prueba
	75	33901-0008	Hormonas y marcadores	Triyodotironina (T3 Libre)	Servicio	800	Prueba
1	76	33901-0008	Hormonas y marcadores	Triyodotironina (T3 Total)	Servicio	100	Prueba
	77	33901-0008	Hormonas y marcadores	Troponina I	Servicio	100	Prueba
	78	33901-0008	Serología Especial	Anti VHA clase IgM	Servicio	150	Prueba
	79	33901-0008	Serología Especial	Ag HBs	Servicio	150	Prueba

Partida	No.	CUCOP	PAQUETES	Descripción	Tipo	Cantidad	Unidad
	80	33901-0008	Serología Especial	Anti VHC	Servicio	100	Prueba
	81	33901-0008	Pruebas Especiales	Ac Anti e Hepatitis b	Servicio	150	Prueba
	82	33901-0008	Pruebas Especiales	Ac Anti Hepatitis A IgM	Servicio	150	Prueba
	83	33901-0008	Pruebas Especiales	Anticuerpos Antinucleares	Servicio	150	Prueba

- a) El proveedor realizará las pruebas necesarias de funcionamiento en los equipos solicitados en el Anexo número DEC_03 Anexo Técnico, debiendo garantizar el óptimo funcionamiento.
- b) El proveedor Instalará los equipos que estime conveniente para la realización de las pruebas, en un plazo no mayor de 10 días hábiles después de iniciado el contrato.
- d) En caso de falla de un equipo, el PROVEEDOR ADJUDICADO, tendrá un laboratorio cercano el cual procesará las pruebas el mismo día que falle un equipo absorbiendo el gasto correspondiente y manteniendo los mismos costos de pruebas, inicialmente ofertadas.

e) El servicio requerido deberá cumplir con lo siguiente:

Cumplir con lo establecido en el numeral AT- 05 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica del anexo DEC_03 Anexo Técnico.

- La instalación y puesta a punto de los equipos de diagnóstico automatizados y semiautomatizados de tecnología de vanguardia,
- La adecuación ambiental con sistema de aire acondicionado y campana de extracción donde se instalarán los equipos, cuando así proceda.
- La capacitación y asistencia técnica para el personal designado por el Instituto para la realización de las pruebas acorde con lo establecido en el apartado del "CAPACITACIÓN" del TC- 12 del presente requerimiento.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio clínico y de cómputo; así como la dotación de insumos y controles de calidad internos y externos por el proveedor, se realizará en el Hospital Rural La Unión.
- La instalación de la INTERFASE que permita la visualización de los resultados de las pruebas de sangre en los equipos de cómputo de los consultorios de la Consulta Externa y de Especialidad, Archivo Clínico, Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y Medicina Preventiva, Coordinación de Educación y Calidad, Urgencias, Hospitalización, Quirófano y TRIAGE Obstétrico.
- El mínimo de personal de asistencia remota, requerido de acuerdo a las actividades y al número de laboratorios clínicos:

PROFESIÓN	PERSONAL POR LABORATORIO	
	NO. DE LABORATORIOS	NO. DE PROFESIONISTAS
INGENIERO	1 a 10	1
MEDICO, QUÍMICO O PROFESIÓN AFÍN	1 a 10	6

9.2 Plazo de entrega

La entrega del servicio será durante la vigencia del contrato y de acuerdo con las necesidades del programa, solicitado a través de la Dirección y Administración del Hospital Rural La Unión.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

9.3 Horario y lugar de entrega

La entrega de insumos se realizará dentro de los primeros 5 días del inicio del mes de vigencia, en un horario de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas en el Hospital Rural La Unión.

DOMICILIO DEL HOSPITAL RURAL LA UNIÓN: Carretera La Unión-Coahuayutla, Predio Rústico "El Reparo, S/N Pueblo La Unión, Centro, C.P. 40800, Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero.

Teléfonos

(01) 755 555 12 00 (EXT 183, 146, 167, 159)

(01) 755 555 12 01 (este último directo a la Administración del Hospital Rural La Unión)

TC-10 Penas convencionales y deducciones

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75 y 76, de la LAASSP y 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142, 143 y 146 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos puntos cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A. en el supuesto siguiente:

1. Cuando "El Proveedor" no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, dentro de las horas que marca el presente instrumento, de la solicitud o en el programa establecido, en cuyo caso las partes convienen en que podrán hacerse efectivas con cargo a las facturas pendientes de pago a el "proveedor".
2. Cuando "El Proveedor" dentro de las 24 horas no realice el canje de los reactivos y demás insumos que se encuentren en mal estado o que hayan caducado.
3. Cuando "El Proveedor" dentro de las 24 horas no realice el canje y/o reparación de los equipos que se encuentren en mal estado, utilizados para el procesamiento de pruebas de laboratorio.
4. Cuando "El Proveedor" al inicio del contrato no entregue los equipos, reactivos y demás insumos suficientes para la prestación del servicio integral de laboratorio, incluyendo las cantidades requeridas en el presente programa mensual.
5. Cuando en caso de siniestro o causa mayor "El Proveedor" no liquide dentro de los primeros cinco días el servicio de laboratorio integral que esta "Institución" haya adquirido por un proveedor externo para solucionar la problemática.
6. Cuando "El Proveedor" no entregue las facturas dentro de los plazos señalados en este instrumento o cuando sean requeridos por personal competente de esta institución, en caso de algún problema para emitir la factura en el sistema "El Proveedor" dará aviso a la unidad para respetar los días o términos en que se emitirá la misma.
7. Cuando "El Proveedor" por negligencia no haya reparado, pagado y/o sustituido el daño ocasionado a terceros, bienes muebles e inmuebles dentro de las instalaciones de esta "Institución" (debiendo aun así pagar los daños).

Cada una de las penas convencionales referidas se aplicarán con independencia de las demás, en cuyo caso las partes convienen en que podrán hacerse efectivas con cargo a las facturas pendientes de pago a "El Proveedor".

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de acuerdo con el porcentaje de penalización que se establezca en la convocatoria, que debe ser del 2.5 %, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, de la que no deberá ser mayor a

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	--

la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la factura, orden de reposición o concepto, según corresponda, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

b) Deducciones

De conformidad con el artículo 76 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, “el instituto”, podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir “el proveedor” respecto de los conceptos que integrarán el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Para autorizar el pago de los servicios prestados, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

c) Rescisión de contrato

“**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato en materia de la rescisión.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (PAKAL)

Realizar periódicamente mensualmente un programa de control de calidad en los equipos de BIOMETRÍA HEMÁTICA, QUÍMICA CLÍNICA, COAGULACIÓN. Para lo cual se le solicita al proveedor adjudicado, que se inscriba al Hospital Rural La Unión, al control de calidad externo (PAKAL), con lo anterior se deberá proveer de un vial para realizar las pruebas del control de calidad externo y además realizar exámenes de casos clínicos vía electrónica al personal de laboratorio de base y 08 que utilicen los equipos médicos del laboratorio. Lo anterior se deberá aplicar desde el inicio de la vigencia del contrato 2025, dentro de los primeros 5 días de calendario.

TC-12 Garantías

“El proveedor” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

1. **Garantía de cumplimiento de contrato** “el proveedor” se obliga a otorgar , dentro de un plazo de cinco días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 48 de la “LAASSP”, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

2. El proveedor” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza.

3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la coordinación de abastecimientos delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

4. El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que algún equipo de laboratorio se encuentre fuera de servicio durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá garantizar la realización de las pruebas requeridas en forma subrogada en un laboratorio externo que el PROVEEDOR ADJUDICADO designe, sin afectar el costo convenido.

EQUIPAMIENTO.

El proveedor que resulte adjudicado deberá realizar las adecuaciones en el Laboratorio del Hospital Rural La Unión, para que el servicio requerido cumpla con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-007-SSA3-2011 para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos y NOM-197-SSA-2000 para la infraestructura y organización de los laboratorios clínicos. Debiendo contar con al menos con las siguientes condiciones adicionales de infraestructura:

- Al menos (2) extinguidores.
- Sala de espera para toma de muestras con por lo menos asientos confortables y clima.
- Señalización de salidas de emergencia.
- Unidades de energía ininterrumpida, aire acondicionado y campanas de extracción en los lugares donde operarán los equipos.

Las fallas de los equipos deberán ser atendidas inmediatamente de acuerdo al número de reporte que informe el proveedor responsable de la reparación, debiendo resolver en menos de 24 horas y reparar las fallas en menos de 48 horas.

El licitante en la presentación de su propuesta técnica y económica, deberá señalar los datos fiscales (Nombre o Razón Social, RFC, domicilio fiscal) y medios de contacto del laboratorio subrogado que designara en caso de que algún equipo presente fallas de funcionamiento o exista falta de insumos para su funcionamiento adecuado, así mismo deberá presentar carta firmada de aceptación del laboratorio subrogado el cual deberá estar disponible las 24 horas del día para el procesamiento de las muestras de laboratorio de acuerdo a las pruebas contratadas, siendo responsabilidad del PROVEEDOR ADJUDICADO en caso de incumplimiento y no brindar servicio desde el primer día de fallas en cualquier equipo.

BIENES DE CONSUMO.

El Proveedor deberá proporcionar una primera dotación de bienes que corresponderá a 30 días de consumos y deberá realizarse dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la vigencia del contrato.

El proveedor adjudicado deberá asegurar la continuidad del servicio integral suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario, después de cada conteo de pruebas, sin que esto represente ningún costo adicional para el instituto.

CAPACITACIÓN.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

El Proveedor dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir del fallo, deberá proporcionar al personal del Hospital Rural La Unión, que sea asignado por el propio Instituto y sin costo extra para el mismo, la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos para la prestación del servicio, misma que iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, el proveedor se coordinará con el director y/o jefe de Laboratorio del Hospital Rural La Unión, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento propuesto en esta adjudicación.

El proveedor elaborará y presentará el proyecto del Programa de Capacitación y Adiestramiento para el personal que determine el Instituto. Este programa incluirá como mínimo una capacitación inicial al personal de cada uno de los turnos de trabajo de las unidades médicas, la cual deberá ser programada en conjunto con la administración del HR La Unión, dentro de los primeros 5 días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato, y la cual deberá incluir: controles de calidad, calibración de equipos, técnicas de pipeteo, y cualquier otro que se considere necesario solicitado tanto por la Dirección como por el Responsable del Laboratorio del Hospital Rural La Unión.

La capacitación deberá ser otorgada por el proveedor en la propia Unidad Médica, levantando al término de la misma acta circunstanciada y lista de asistencia. La capacitación deberá otorgarse de acuerdo al programa de capacitación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El proveedor presentará al inicio de la vigencia del contrato 2026, la planeación del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos para la prestación del servicio de pruebas de laboratorio clínico. El proveedor proporcionará durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, el mantenimiento preventivo con mano de obra, refacciones y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio y de equipos de cómputo, así como de la aplicación instalada en el Hospital Rural La Unión, sin que esto ocasione costo adicional para el instituto.

El proveedor en el momento de la instalación de los equipos deberá entregar al jefe de laboratorio, el programa de mantenimiento preventivo calendarizado dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la vigencia del contrato, mismo que deberá contar con el visto bueno del director y del jefe o responsable del laboratorio de la Unidad Médica.

El mantenimiento preventivo se debe realizar de acuerdo con el calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos).

El proveedor deberá analizar los errores en el envío de información al ECE y en caso necesario para solucionarlo debe ponerse en contacto con la CTSM/DSADT. Debiendo quedar registradas en la bitácora las actividades realizadas.

Al finalizar el mantenimiento preventivo deberá elaborarse un reporte de servicio recabando el visto bueno del jefe o responsable del laboratorio. Así mismo deberá proporcionar el informe de calibración, validación (demostrar la trazabilidad a patrones Nacionales e Internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El mantenimiento correctivo se refiere al reemplazo de las partes de los equipos analizadores, hardware (equipo de cómputo) que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales.

En caso de falla de los equipos, el proveedor deberá reparar el equipo a más tardar 48 (cuarenta y ocho horas) posteriores a la recepción del reporte por escrito, mismo que podrá notificarse al prestador del servicio, por cualquier medio, electrónico, correo electrónico, llamada, o escrito, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el proveedor determina la necesidad de sustituir el equipo, lo deberá reponer dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de los equipos, por otro que proporcione los mismos parámetros.

En caso de requerirse, por fallas en sus equipos o falta de insumos, el proveedor proporcionará apoyo analítico en un laboratorio cercano al municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, que cumpla con la normatividad vigente; así como la recepción y

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

transportación de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos, a más tardar en 48 (cuarenta y ocho) horas naturales para exámenes de rutina y 8 (ocho) horas para el servicio de urgencias, sin costo extra para el IMSS.

ASISTENCIA TÉCNICA.

El proveedor adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos, para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico, las 24 horas del día durante toda la vigencia del contrato.

TC-13 Forma de pago

El pago se efectuará en pesos mexicanos, de acuerdo a los días que señala la normatividad vigente aplicable a la partida presupuestal (FINAT) 51331026 (SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO), en 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura debidamente requisitada por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De los siguientes documentos:

- a) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los Servicios prestados, numero de proveedor, número de contrato, numero de fianza y denominación social de la afianzadora, con firma de autorización de la persona administradora del contrato, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del OOAD Estatal Guerrero, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.
- b) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los servicios prestados a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Contabilidad del OOAD Estatal Guerrero, ubicado en Av. Cuauhtémoc N° 95 Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro., petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de dave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que la normatividad vigente de pago sea modificada (fechas de pago y/o documentación que deba anexarse a la factura) por parte de las áreas normativas durante la vigencia del contrato, el Instituto notificara al proveedor de los cambios que se hayan efectuados para su conocimiento y aplicación.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

TC-14 Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2 fracción IV del RLAASSP, Administrador del contrato: la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

TC-15 Mecanismo de supervisión

“EL INSTITUTO” establecerá los controles que considere necesarios para que el servicio sea otorgado con calidad, eficiencia y eficacia, los cuales se aplicaran durante la vigencia del contrato, y se llevaran a cabo según las necesidades del Hospital Rural La Unión de este OOAD Estatal Guerrero.

Personal designado por el proveedor deberá acudir al laboratorio del Hospital Rural La Unión, para realizar los conteos mensuales de las pruebas efectivamente realizadas en cada uno de los equipos de laboratorio, estando presentes en el conteo, el personal responsable del laboratorio así como el administrador del hospital como representantes del Instituto, quienes firmaran de conformidad el reporte de la totalidad de los conteos de pruebas efectivamente realizadas en el periodo que se cuantifique.

“EL PROVEEDOR” facturara mensualmente exclusivamente los estudios efectivamente realizados y que fueron indicados por el médico tratante previo solicitud de estudios, para ello el responsable del laboratorio de la unidad médica, realizara la revisión y validación de los conceptos facturados por el proveedor, a fin de constatar que los estudios facturados sean acordes a los indicados por el médico tratante. Facturación que deberá ser entregada los días 26 de cada mes en el Hospital Rural La Unión, dirigida por oficio y correo electrónico al director y/o administrador, para su autorización y tramite de pago correspondiente. Se solicita que las facturas no rebasen el monto total del contrato vigente disponible en el año 2026.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>		<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
---	--	---

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



PRESENTE. -

REF: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUBROGADO DE LABORATORIO" DEL HOSPITAL RURAL LA UNIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE ABRIL DE 2026.

**Anexo 16 (Dieciséis)
5.1 Inciso R Lugar y calendario.**

CIUDAD DE MÉXICO, a 16 de ABRIL de 2026

Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026

Horario y lugar de entrega

La entrega de insumos se realizará dentro de los primeros 5 días del inicio del mes de vigencia, en un horario de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas en el Hospital Rural La Unión.

DOMICILIO DEL HOSPITAL RURAL LA UNIÓN: Carretera La Unión-Coahuayutla, Predio Rústico "El Reparó, S/N Pueblo La Unión, Centro, C.P. 40800, Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero.

Teléfonos

(01) 755 555 12 00 (EXT 183, 146, 167, 159)

(01) 755 555 12 01 (este último directo a la Administración del Hospital Rural La Unión)

ATENTAMENTE

C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ
APODERADO LEGAL
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

RFC CPI9106184E5 / Medellín 324, Col. Roma Sur, Alc.ª Cuauhtémoc. CDMX, C.P. 06760, Tel: 5552652500. www.centrumpi.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE ASIGNACIÓN)



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de subrogado de laboratorio del Hospital Rural La Unión

La presente acta de asignación se formula de conformidad con lo establecido en artículo **49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de **Adjudicación Directa Nacional**, registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX con el procedimiento número **AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026**, relativa a la contratación del **Servicio de subrogado de laboratorio del Hospital Rural La Unión**.

A.A.-1. Presentación.

En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las **09:00 horas** del día **17 de abril del 2026**, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, colonia Alta Progreso, C.P. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acta de asignación de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público designado por la convocante, asistido por los servidores públicos del área técnica y contratante.

De conformidad con el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **1** fracción **III**, **5** fracción **I**, **35** fracción **III**, **36**, **37**, **39** fracción **I**, **40**, **47** segundo párrafo, **48**, **49**, **53**, **55** primer párrafo, **66**, **67**, **68**, **69**, **70**, **71**, **75**, **76**, **77**, **78** y **90** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los **47** fracción **I** y **II**, **54**, **60**, **94**, **95**, **97** y **99** de su Reglamento y demás relativos como los artículos **8** y **10** de la Ley Federal de Austeridad Republicana y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos **35** Fracción **III**, **36**, **39** Fracción **I**, **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **99** de su Reglamento, se procedió a dar a conocer el resultado de las evaluaciones legal, técnica y económica.

A.A.-2. Evaluación legal.

La evaluación legal, con fundamento en el artículo **40** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **39** de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante, **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, **L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** y **C. Tania Uribe Miranda, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad con la evaluación legal-administrativa, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

A continuación, se señala el cotizante participante quien presenta, proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada legal-administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior, primeramente, se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de proposiciones plasmados en las bases de la convocatoria a la **Adjudicación Directa** y que estén señalados expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.



Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero.
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 1 de 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de subrogado de laboratorio del Hospital Rural La Unión

A.A.-2.1. Relación de cotizantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.

En cumplimiento al artículo **49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente.

No se desearon propuestas bajo este rubro.

A.A.-2.2. Relación de cotizantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal.

En cumplimiento al artículo **49 fracción II** de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relacionan los cotizantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal-administrativa.

No.	Nombre del cotizante	Resultado de la evaluación legal
1	Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V.	De conformidad con la documentación enviada por el cotizante Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V. , la convocante observó que cumple con los aspectos legales administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.

A.A.-3. Evaluación técnica.

La evaluación técnica, con fundamento en el **artículo 2 fracción III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es llevada a cabo por la **Dra. Gabriela Judith Molina Díaz**, Directora del Hospital Rural La Unión, designado como representante del área técnica, de conformidad con el oficio número 12P301-073100/EMS/ADM/059/2026, signado por el Supervisor Médico Regional, en su calidad de área requirente. El área técnica realizó la revisión de la documentación presentada por el cotizante, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitó en sus anexos requerimiento, anexo técnico, términos y condiciones se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

A continuación, se señala el cotizante quien presenta propuesta para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el área técnica/área requirente de conformidad con el punto anterior, primeramente, se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones y que estén señalados expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-3.1. Relación de cotizantes cuyas propuestas o partidas fueron desechadas de la evaluación técnica.

En cumplimiento al artículo **49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se informa lo siguiente:

No se desechó propuesta bajo este rubro.

A.A.-3.2. Relación de cotizantes cuyas propuestas o partidas resultaron solventes de la evaluación técnica.

En cumplimiento al artículo **49 fracción II** de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relacionan los cotizantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación técnica.



Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 2 de 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de subrogado de laboratorio del Hospital Rural La Unión

No.	Nombre del cotizante	Resultado de la evaluación técnica
1	Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V.	De conformidad con la evaluación técnica realizada por el área técnica, se emitió el siguiente resultado: Se presume la SOLVENCIA de la proposición, ya que no se señala expresamente incumplimiento alguno. Por lo anterior se considera una propuesta solvente técnicamente.

A.A.-4. Evaluación económica.

Como resultado de lo anterior, la evaluación económica, con fundamento en el **artículo 49** de la Ley y los **numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las POBALINES, y 4.2.2.1.17 del MAAGMAASP**, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante el **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, el **L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** y el **C. Tania Uribe Miranda, Compradora de Bienes y Servicios**, haciendo constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el **binario** de acuerdo con lo que establecido en el **artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento**, así como lo establecido en la convocatoria a la adjudicación directa nacional.

A continuación, se señala el participante quien presenta, proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el área contratante de conformidad con el punto anterior.

Primeramente, se señalará aquella propuesta que sea desechada porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará aquella propuesta donde se presuma la solvencia de la misma cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-4.1. Relación de cotizantes cuyas propuestas se desecharon económicamente.

En cumplimiento al **artículo 49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente.

No se desechó propuesta bajo este rubro.

A.A.-4.2. Propuesta económica asignada, nombre, razón o denominación social del participante.

De conformidad con lo establecido en los **artículos 47 penúltimo párrafo y 49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la única partida al siguiente cotizante: **Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V.**, con domicilio fiscal en **Avenida Medellín 324, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06760**, por ser la propuesta solvente, más conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la **Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026**, para la contratación del **Servicio de subrogado de laboratorio del Hospital Rural La Unión**.



Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 3 de 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de subrogado de laboratorio del Hospital Rural La Unión

Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación, se relaciona el servicio asignado de conformidad con **la propuesta económica** presentada por el cotizante, como se detalla a continuación:

Partida	No. Consecutivo	CUCOP	Paquetes	Descripción	Tipo	Cantidad Máxima	Unidad	Precio Unitario
1	1	33901-0008	Antígeno	Antígeno prostático específico	Servicio	18	Prueba	\$136.31
	2	33901-0008	Biometría hemática	Hemoglobina	Servicio	1,350	Prueba	\$35.41
	3	33901-0008		Hematocrito	Servicio		Prueba	
	4	33901-0008		Leucocitos	Servicio		Prueba	
	5	33901-0008		Eritrocitos	Servicio		Prueba	
	6	33901-0008		Volumen corpuscular	Servicio		Prueba	
	7	33901-0008		Plaquetas	Servicio		Prueba	
	8	33901-0008		Hemoglobina globular media	Servicio		Prueba	
	9	33901-0008		Concentración hemoglobina globular media	Servicio		Prueba	
	10	33901-0008		Distribución de células rojas	Servicio		Prueba	
	11	33901-0008		Linfocitos	Servicio		Prueba	
	12	33901-0008	Electrolitos	Cloro	Servicio	160	Prueba	\$14.86
	13	33901-0008	Electrolitos	Potasio	Servicio	160	Prueba	\$14.86
	14	33901-0008	Electrolitos	Sodio	Servicio	160	Prueba	\$14.86
	15	33901-0008	Electrolitos	Calcio	Servicio	160	Prueba	\$14.86
	16	33901-0008	Enzimas cardíacas	CK enzimas cardíacas	Servicio	22	Prueba	\$853.61
	17	33901-0008	Enzimas cardíacas	CK MB enzimas cardíacas	Servicio	22	Prueba	\$440.23
	18	33901-0008	Gasometría	Gasometría básica	Servicio	64	Prueba	\$240.88
	19	33901-0008	Grupo sanguíneo	Grupo ABO y RH	Servicio	242	Prueba	\$27.76
	20	33901-0008	Hemoglobina glucosilada	Hemoglobina glucosilada	Servicio	116	Prueba	\$162.35
	21	33901-0008	Inmunológica	Pruebas de embarazo	Servicio	50	Prueba	\$117.32
	22	33901-0008	Inmunológica	VDRL	Servicio	68	Prueba	\$27.32
	23	33901-0008	Inmunológica	VIH	Servicio	68	Prueba	\$90.24
	24	33901-0008	Perfil hepático	Amilasa	Servicio	42	Prueba	\$14.86
	25	33901-0008	Perfil hepático	Bilirrubina directa	Servicio	308	Prueba	\$14.86



Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 4 de 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de subrogado de laboratorio del Hospital Rural La Unión

Partida	No. Consecutivo	CUCOP	Paquetes	Descripción	Tipo	Cantidad Máxima	Unidad	Precio Unitario
	26	33901-0008	Perfil hepático	Bilirrubina total	Servicio	308	Prueba	\$14.86
	27	33901-0008	Perfil hepático	Fosfatasa alcalina	Servicio	300	Prueba	\$14.86
	28	33901-0008	Perfil hepático	Deshidrogenase láctica	Servicio	300	Prueba	\$14.86
	29	33901-0008	Perfil hepático	Proteínas totales	Servicio	50	Prueba	\$14.86
	30	33901-0008	Perfil hepático	TGO (AST)	Servicio	334	Prueba	\$14.86
	31	33901-0008	Perfil hepático	TGP (ALT)	Servicio	334	Prueba	\$14.86
	32	33901-0008	Perfil hepático	Lipasa	Servicio	42	Prueba	\$171.52
	33	33901-0008	Perfil lipídico	Colesterol de baja densidad	Servicio	4	Prueba	\$116.72
	34	33901-0008	Perfil lipídico	Colesterol de alta densidad	Servicio	4	Prueba	\$116.72
	35	33901-0008	Perfil reumático	Antistreptolisina "O" (A.S.L.O.)	Servicio	10	Prueba	\$94.67
	36	33901-0008	Perfil reumático	Factor reumatoide (F.R.)	Servicio	12	Prueba	\$94.67
	37	33901-0008	Perfil reumático	Proteína C reactiva (P.C.R.)	Servicio	84	Prueba	\$95.42
	38	33901-0008	Perfil reumático	Reacciones febriles	Servicio	50	Prueba	\$50.28
	39	33901-0008	Proteínas séricas	Albumina	Servicio	100	Prueba	\$14.86
	40	33901-0008	Química sanguínea completa	Ácido úrico	Servicio	584	Prueba	\$14.86
	41	33901-0008	Química sanguínea completa	Colesterol	Servicio	668	Prueba	\$14.86
	42	33901-0008	Química sanguínea completa	Creatinina	Servicio	868	Prueba	\$14.86
	43	33901-0008	Química sanguínea completa	Glucosa	Servicio	1,134	Prueba	\$14.86
	44	33901-0008	Química sanguínea completa	Triglicéridos	Servicio	668	Prueba	\$14.86
	45	33901-0008	Química sanguínea completa	Urea	Servicio	1,034	Prueba	\$14.86
	46	33901-0008	Química sanguínea completa	Captación de hierro	Servicio	334	Prueba	\$342.85



Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 5 de 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026
Objeto del procedimiento:
Servicio de subrogado de laboratorio del Hospital Rural La Unión

Partida	No. Consecutivo	CUCOP	Paquetes	Descripción	Tipo	Cantidad Máxima	Unidad	Precio Unitario
	47	33901-0008	Química sanguínea completa	Gamma glutamitrans petidas	Servicio	334	Prueba	\$222.24
	48	33901-0008	Química sanguínea completa	Hierro sérico	Servicio	900	Prueba	\$207.14
	49	33901-0008	Química sanguínea completa	Magnesio	Servicio	10,000	Prueba	\$79.01
	50	33901-0008	Química sanguínea completa	Micro albúmina	Servicio	50	Prueba	\$343.04
	51	33901-0008	Química sanguínea completa	Micro proteína	Servicio	50	Prueba	\$343.04
	52	33901-0008	Química sanguínea completa	Mioglobina en suero	Servicio	48,000	Prueba	\$520.45
	53	33901-0008	Tiempos de coagulación	Tiempo de protrombina	Servicio	7,000	Prueba	\$52.40
	54	33901-0008	Tiempos de coagulación	Tiempo parcial de tromboplastina	Servicio	7,000	Prueba	\$52.40
	55	33901-0008	Uro análisis	Examen general de orina	Servicio	15,000	Prueba	\$15.64
	56	33901-0008	Proteínas	Fracción 3 del complemento (C3)	Servicio	100	Prueba	\$285.71
	57	33901-0008	Proteínas	Fracción 4 del complemento (C4)	Servicio	100	Prueba	\$285.71
	58	33901-0008	Drogas terapéuticas	Niveles de carbamacepina	Servicio	100	Prueba	\$304.89
	59	33901-0008	Drogas terapéuticas	Niveles de difenilhidantoina	Servicio	100	Prueba	\$304.89
	60	33901-0008	Drogas terapéuticas	Niveles de digoxina	Servicio	50	Prueba	\$307.54
	61	33901-0008	Hormonas y marcadores	CA 125	Servicio	50	Prueba	\$428.57
	62	33901-0008	Hormonas y marcadores	CA 15.3	Servicio	50	Prueba	\$358.78
	63	33901-0008	Hormonas y marcadores	CA 19.9	Servicio	50	Prueba	\$435.36
	64	33901-0008	Hormonas y marcadores	Antígeno carcinoembrionario	Servicio	150	Prueba	\$428.57
	65	33901-0008	Hormonas y marcadores	Estradiol	Servicio	400	Prueba	\$457.38
	66	33901-0008	Hormonas y marcadores	Fracción beta de la hormona gonadotropina C.H. (prueba cuantitativa)	Servicio	150	Prueba	\$357.78
	67	33901-0008	Hormonas y marcadores	H. Folículo estimulante (FSH)	Servicio	1,800	Prueba	\$321.24



2026
año de
Margarita Maza

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 6 de 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de subrogado de laboratorio del Hospital Rural La Unión

Partida	No. Consecutivo	CUCOP	Paquetes	Descripción	Tipo	Cantidad Máxima	Unidad	Precio Unitario
	68	33901-0008	Hormonas y marcadores	H. Estimulante de la tiroides (TSH)	Servicio	100	Prueba	\$428.79
	69	33901-0008	Hormonas y marcadores	H. Luteinizante (HL)	Servicio	150	Prueba	\$454.52
	70	33901-0008	Hormonas y marcadores	Progesterona	Servicio	200	Prueba	\$320.73
	71	33901-0008	Hormonas y marcadores	Prolactina	Servicio	1,200	Prueba	\$326.91
	72	33901-0008	Hormonas y marcadores	Antígeno prostático total	Servicio	1,000	Prueba	\$458.04
	73	33901-0008	Hormonas y marcadores	Tiroxina (T4 Libre)	Servicio	700	Prueba	\$173.01
	74	33901-0008	Hormonas y marcadores	Tiroxina (T4 Total)	Servicio	800	Prueba	\$173.01
	75	33901-0008	Hormonas y marcadores	Triyodotironina (T3 Libre)	Servicio	800	Prueba	\$221.69
	76	33901-0008	Hormonas y marcadores	Triyodotironina (T3 Total)	Servicio	100	Prueba	\$173.01
	77	33901-0008	Hormonas y marcadores	Troponina I	Servicio	100	Prueba	\$648.08
	78	33901-0008	Serología Especial	Anti VHA clase IgM	Servicio	150	Prueba	\$150.00
	79	33901-0008	Serología Especial	Ag HBs	Servicio	150	Prueba	\$78.00
	80	33901-0008	Serología Especial	Anti VHC	Servicio	100	Prueba	\$428.57
	81	33901-0008	Pruebas Especiales	Ac Anti Hepatitis b	Servicio	150	Prueba	\$99.00
	82	33901-0008	Pruebas Especiales	Ac Anti Hepatitis A IgM	Servicio	150	Prueba	\$150.00
	83	33901-0008	Pruebas Especiales	Anticuerpos Antinucleares	Servicio	150	Prueba	\$210.00

El servicio será conforme a las características del anexo técnico, requerimiento, términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica.

Con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo a ejercer es de **\$ 272,101.38** (Doscientos setenta y dos mil ciento un pesos 38/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo a ejercer es de **\$ 680,253.44** (Seiscientos ochenta mil doscientos cincuenta y tres pesos 44/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Partida	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible
1	050GYR001N04426-001-00	\$ 680,253.44	10%	\$ 68,025.34



Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 7 de 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de subrogado de laboratorio del Hospital Rural La Unión

A.A.-5. Partidas desiertas.

No existen partidas desiertas.

A.A.-6. Señalamientos.

De conformidad con lo dispuesto por los **artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el **artículo 34 párrafo antepenúltimo** de su Reglamento se informa que para el cotizante, **la firma del contrato se llevará a cabo el día 04 de mayo de 2026**, en punto de las **12:00 horas** o bien dentro de los 15 días hábiles de manera electrónica en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, Compras MX, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, el cotizante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

A.A.-7. Notificaciones.

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional número 8 del Órgano Interno de Control en el IMSS en Guerrero, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de cotizantes sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: <https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0> del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra inhabilitados:

Verificación de cotizantes sancionados

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Proveedor y Contratista **Tipo de Sanción:** Seleccione una opción

Seleccionar al proveedor y contratista

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV

Buscar **Exportar**

Proveedor y Contratista	OIC Responsable	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Inicio de la sanción	Fin de la sanción	Monto de la Multa	Periodo de inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0									

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta sobreviene en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contrataciones y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier dato, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero.
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 8 de 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026
Objeto del procedimiento:
Servicio de subrogado de laboratorio del Hospital Rural La Unión

Gobernación DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN **www.dof.gob.mx**

Buscar

Ejemplar de hoy Trámites Servicios Leyes y Reglamentos Preguntas Frecuentes

RESULTADO DE BÚSQUEDA

Texto: **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV**
Periodo: 17/04/2016 a 17/04/2026

Su búsqueda no produjo ningún resultado.

0 - 0 DE 0

IMPRIMIR GUARDAR

CONSULTA POR FECHA

Abr 2026

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Crear Usuario
Búsqueda Avanzada
Top Notas
Normas Oficiales

20°C
Maycom, Toledo

Buscar

24:31 p.m.
17/04/2026

En cumplimiento al artículo 71 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los cotizantes impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **17 de abril del 2026**, en la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos>, donde se observó que el cotizante participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedido para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria causarán efecto a partir del **20 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2026**, de conformidad en lo dispuesto en artículo 67 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A.A.-8. Cierre.

Para efectos de la notificación correspondiente en términos de los artículos 53, 54, 55 primer párrafo, 57, 58 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente acta de asignación consta de **10 (diez)** páginas.

Después de dar lectura a la presente acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto de asignación y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **16:00 horas** del mismo día de su inicio.



Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 9 de 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN		
Adjudicación Directa Nacional		
AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026		
Objeto del procedimiento:		
Servicio de subrogado de laboratorio del Hospital Rural La Unión		
A.A.-9. Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.		
Nombre	Cargo	Firma
Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo	Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
C. Tania Uribe Miranda	Compradora de Bienes y Servicios	
Dra. Gabriela Judith Molina Díaz	Directora del Hospital Rural La Unión	

SE PRESENTO

-----FIN DEL ACTA-----



Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 10 de 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026

ANEXO 2 (DOS)
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

PRESENTE. -

REF: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUBROGADO DE LABORATORIO" DEL HOSPITAL RURAL LA UNIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE ABRIL DE 2026.

Anexo 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

No. de procedimiento: AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026

Descripción: "Servicio de subrogado de laboratorio del Hospital Rural La Unión"

Fecha: 16 de Abril de 2026

Nombre del invitado: Centrum Promotora Internacional, S.A. DE C.V.

RFC del licitante: CPI9106184E5

No. de proveedor: CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal (La que indica la Constancia de Situación Fiscal): Medellín 324, Col. Roma Sur, Alc.ª Cuauhtémoc. CDMX, C.P. 06760

Teléfonos: 5552652500

Correo electrónico: proyectos@centrumpi.com.mx

Estratificación (micro, pequeña, mediana o no MIPyME): no MIPyME

Partida	No. Consecutivo	CUCOP	PAGUETES	Descripción	Tipo	Cantidad Máxima	Cantidad	Precio Unitario	Importe Máximo
1	1	33901-0008	Antígeno	Antígeno prostático específico	Servicio	18	Prueba	\$136.31	\$2,453.58
	2	33901-0008	Biometría hemática	Hemoglobina	Servicio	1,350	Prueba	\$35.41	\$47,803.50
	3	33901-0008		Hematocrito	Servicio		Prueba		
	4	33901-0008		Leucocitos	Servicio		Prueba		
	5	33901-0008		Eritrocitos	Servicio		Prueba		
	6	33901-0008		Volumen corpuscular	Servicio		Prueba		
	7	33901-0008		Plaquetas	Servicio		Prueba		
	8	33901-0008		Hemoglobina globular media	Servicio		Prueba		
	9	33901-0008		Concentración hemoglobina globular media	Servicio		Prueba		
	10	33901-0008		Distribución de células rojas	Servicio		Prueba		
	11	33901-0008		Linfocitos	Servicio		Prueba		
	12	33901-0008	Electrolitos	Cloro	Servicio	160	Prueba	\$14.86	\$2,377.60
	13	33901-0008	Electrolitos	Potasio	Servicio	160	Prueba	\$14.86	\$2,377.60
	14	33901-0008	Electrolitos	Sodio	Servicio	160	Prueba	\$14.86	\$2,377.60
	15	33901-0008	Electrolitos	Calcio	Servicio	160	Prueba	\$14.86	\$2,377.60
	16	33901-0008	Enzimas cardíacas	CK enzimas cardíacas	Servicio	22	Prueba	\$853.61	\$18,779.42
	17	33901-0008	Enzimas cardíacas	CK MB enzimas cardíacas	Servicio	22	Prueba	\$853.61	\$18,779.42

RFC CPI9106184E5 / Medellín 324, Col. Roma Sur, Alc.ª Cuauhtémoc. CDMX, C.P. 06760, Tel: 5552652500. www.centrumpi.com.mx
Página 1 de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

PRESENTE. -

REF: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUBROGADO DE LABORATORIO" DEL HOSPITAL RURAL LA UNIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE ABRIL DE 2026.

Partida	No. Contratación	U.G.O.P.	PAQUETES	Descripción	Tipo	Cantidad Máxima	Unidad	Precio Unitario	Importe Máximo
	18	33901-0008	Gasometría	Gasometría básica	Servicio	64	Prueba	\$240.88	\$15,416.32
	19	33901-0008	Grupo sanguíneo	Grupo ABO y RH	Servicio	242	Prueba	\$27.76	\$6,717.92
	20	33901-0008	Hemoglobina glucosilada	Hemoglobina glucosilada	Servicio	116	Prueba	\$162.35	\$18,832.60
	21	33901-0008	Inmunológica	Pruebas de embarazo	Servicio	50	Prueba	\$117.32	\$5,866.00
	22	33901-0008	Inmunológica	VDRL	Servicio	68	Prueba	\$27.32	\$1,857.76
	23	33901-0008	Inmunológica	VIH	Servicio	68	Prueba	\$90.24	\$6,136.32
	24	33901-0008	Perfil hepático	Amilasa	Servicio	42	Prueba	\$14.86	\$624.12
	25	33901-0008	Perfil hepático	Bilirrubina directa	Servicio	308	Prueba	\$14.86	\$4,576.88
	26	33901-0008	Perfil hepático	Bilirrubina total	Servicio	308	Prueba	\$14.86	\$4,576.88
	27	33901-0008	Perfil hepático	Fosfatasa alcalina	Servicio	300	Prueba	\$14.86	\$4,458.00
	28	33901-0008	Perfil hepático	Deshidrogenasa láctica	Servicio	300	Prueba	\$14.86	\$4,458.00
	29	33901-0008	Perfil hepático	Proteínas totales	Servicio	50	Prueba	\$14.86	\$743.00
	30	33901-0008	Perfil hepático	TGO (AST)	Servicio	334	Prueba	\$14.86	\$4,963.24
	31	33901-0008	Perfil hepático	TGP (ALT)	Servicio	334	Prueba	\$14.86	\$4,963.24
	32	33901-0008	Perfil hepático	Lipasa	Servicio	42	Prueba	\$192.02	\$8,064.84
	33	33901-0008	Perfil lipídico	Colesterol de baja densidad	Servicio	4	Prueba	\$116.72	\$466.88
	34	33901-0008	Perfil lipídico	Colesterol de alta densidad	Servicio	4	Prueba	\$116.72	\$466.88
	35	33901-0008	Perfil reumático	Antiestreptolisina "O" (A.S.L.O.)	Servicio	10	Prueba	\$94.67	\$946.70
	36	33901-0008	Perfil reumático	Factor reumatoide (F.R.)	Servicio	12	Prueba	\$94.67	\$1,136.04
	37	33901-0008	Perfil reumático	Proteína C reactiva (P.C.R.)	Servicio	84	Prueba	\$95.42	\$8,015.28
	38	33901-0008	Perfil reumático	Reacciones febriles	Servicio	50	Prueba	\$50.28	\$2,514.00
	39	33901-0008	Proteínas séricas	Albumina	Servicio	100	Prueba	\$14.86	\$1,486.00
	40	33901-0008	Química sanguínea completa	Ácido úrico	Servicio	584	Prueba	\$14.86	\$8,678.24
	41	33901-0008	Química sanguínea completa	Colesterol	Servicio	668	Prueba	\$14.86	\$9,926.48
	42	33901-0008	Química sanguínea completa	Creatinina	Servicio	868	Prueba	\$14.86	\$12,898.48
	43	33901-0008	Química sanguínea completa	Glucosa	Servicio	1,134	Prueba	\$14.86	\$16,851.24
	44	33901-0008	Química sanguínea completa	Triglicéridos	Servicio	668	Prueba	\$14.86	\$9,926.48

RFC CPI9106184E5 / Medellín 324, Col. Roma Sur, Alc.ª Cuauhtémoc. CDMX, C.P. 06760, Tel: 5552652500. www.centrumpl.com.mx
Página 2 de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

PRESENTE. -

REF: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUBROGADO DE LABORATORIO" DEL HOSPITAL RURAL LA UNIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE ABRIL DE 2026.

Partida	No. Consecutivo	UPO	PAQUETES	Descripción	Epo	Cantidad Máxima	Unidad	Precio Unitario	Importe Máximo
	45	33901-0008	Química sanguínea completa	Urea	Servicio	1,034	Prueba	\$14.86	\$15,365.24
	46	33901-0008	Química sanguínea completa	Captación de hierro	Servicio	334	Prueba	\$342.85	\$114,511.90
	47	33901-0008	Química sanguínea completa	Gamma glutamyltrans petidas	Servicio	334	Prueba	\$222.24	\$74,228.16
	48	33901-0008	Química sanguínea completa	Hierro sérico	Servicio	900	Prueba	\$207.14	\$186,426.00
	49	33901-0008	Química sanguínea completa	Magnesio	Servicio	10,000	Prueba	\$117.14	\$1,171,400.00
	50	33901-0008	Química sanguínea completa	Micro albúmina	Servicio	50	Prueba	\$903.17	\$45,158.50
	51	33901-0008	Química sanguínea completa	Micro proteína	Servicio	50	Prueba	\$842.57	\$42,128.50
	52	33901-0008	Química sanguínea completa	Mioglobina en suero	Servicio	48,000	Prueba	\$520.45	\$24,981,600.00
	53	33901-0008	Tiempos de coagulación	Tiempo de protrombina	Servicio	7,000	Prueba	\$52.40	\$366,800.00
	54	33901-0008	Tiempos de coagulación	Tiempo parcial de tromboplastina	Servicio	7,000	Prueba	\$52.40	\$366,800.00
	55	33901-0008	Uro análisis	Examen general de orina	Servicio	15,000	Prueba	\$15.64	\$234,600.00
	56	33901-0008	Proteínas	Fracción 3 del complemento (C3)	Servicio	100	Prueba	\$285.71	\$28,571.00
	57	33901-0008	Proteínas	Fracción 4 del complemento (C4)	Servicio	100	Prueba	\$285.71	\$28,571.00
	58	33901-0008	Drogas terapéuticas	Niveles de carbamacepina	Servicio	100	Prueba	\$304.89	\$30,489.00
	59	33901-0008	Drogas terapéuticas	Niveles de difenilhidantoína	Servicio	100	Prueba	\$304.89	\$30,489.00
	60	33901-0008	Drogas terapéuticas	Niveles de digoxina	Servicio	50	Prueba	\$307.54	\$15,377.00
	61	33901-0008	Hormonas y marcadores	CA 125	Servicio	50	Prueba	\$428.57	\$21,428.50
	62	33901-0008	Hormonas y marcadores	CA 15.3	Servicio	50	Prueba	\$358.78	\$17,939.00
	63	33901-0008	Hormonas y marcadores	CA 19.9	Servicio	50	Prueba	\$435.36	\$21,768.00
	64	33901-0008	Hormonas y marcadores	Antígeno carcinoembrionario	Servicio	150	Prueba	\$428.57	\$64,285.50
	65	33901-0008	Hormonas y marcadores	Estradiol	Servicio	400	Prueba	\$500.00	\$200,000.00
	66	33901-0008	Hormonas y marcadores	Fracción beta de la hormona gonadotropina C.H. (prueba cuantitativa	Servicio	150	Prueba	\$428.57	\$64,285.50

RFC CPI9106184E5 / Medellín 324, Col. Roma Sur, Alc.ª Cuauhtémoc. CDMX, C.P. 06760, Tel: 5552652500. www.centrumpi.com.mx
Página 3 de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

PRESENTE. -

REF: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUBROGADO DE LABORATORIO" DEL HOSPITAL RURAL LA UNIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE ABRIL DE 2026.

Partida	No. Consecutivo	CICLOP	PAQUETES	Descripción	Tipo	Cantidad Máxima	Unidad	Precio Unitario	Importe Máximo
	67	33901-0008	Hormonas y marcadores	H. Folículo estimulante (FSH)	Servicio	1,800	Prueba	\$500.00	\$900,000.00
	68	33901-0008	Hormonas y marcadores	H. Estimulante de la tiroides (TSH)	Servicio	100	Prueba	\$500.00	\$50,000.00
	69	33901-0008	Hormonas y marcadores	H. Luteinizante (HL)	Servicio	150	Prueba	\$500.00	\$75,000.00
	70	33901-0008	Hormonas y marcadores	Progesterona	Servicio	200	Prueba	\$500.00	\$100,000.00
	71	33901-0008	Hormonas y marcadores	Prolactina	Servicio	1,200	Prueba	\$500.00	\$600,000.00
	72	33901-0008	Hormonas y marcadores	Antígeno prostático total	Servicio	1,000	Prueba	\$571.42	\$571,420.00
	73	33901-0008	Hormonas y marcadores	Tiroxina (T4 Libre)	Servicio	700	Prueba	\$173.01	\$121,107.00
	74	33901-0008	Hormonas y marcadores	Tiroxina (T4 Total)	Servicio	800	Prueba	\$173.01	\$138,408.00
	75	33901-0008	Hormonas y marcadores	Triyodotironina (T3 Libre)	Servicio	800	Prueba	\$221.69	\$177,352.00
	76	33901-0008	Hormonas y marcadores	Triyodotironina (T3 Total)	Servicio	100	Prueba	\$173.01	\$17,301.00
	77	33901-0008	Hormonas y marcadores	Troponina I	Servicio	100	Prueba	\$1,139.36	\$113,936.00
	78	33901-0008	Serología Especial	Anti VHA clase IgM	Servicio	150	Prueba	\$150.00	\$22,500.00
	79	33901-0008	Serología Especial	Ag HBs	Servicio	150	Prueba	\$78.00	\$11,700.00
	80	33901-0008	Serología Especial	Anti VHC	Servicio	100	Prueba	\$428.57	\$42,857.00
	81	33901-0008	Pruebas Especiales	Ac Anti Hepatitis b	Servicio	150	Prueba	\$99.00	\$14,850.00
	82	33901-0008	Pruebas Especiales	Ac Anti Hepatitis A IgM	Servicio	150	Prueba	\$150.00	\$22,500.00
	83	33901-0008	Pruebas Especiales	Anticuerpos Antinucleares	Servicio	150	Prueba	\$210.00	\$31,500.00
Subtotal									\$31,395,546.94
I.V.A									\$5,023,287.51
Total									\$36,418,834.45



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**



PRESENTE. -

REF: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUBROGADO DE LABORATORIO" DEL HOSPITAL RURAL LA UNIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE ABRIL DE 2026.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESTARÁ CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

IMPORTE TOTAL (I.V.A. INCLUIDO): TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.

PRECIOS OFERTADOS EN MONEDA NACIONAL.

LAS PRUEBAS MARCADAS CON COLOR SERÁN PROCESADAS EN LABORATORIO DE REFERENCIA.

ATENTAMENTE


**C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ
APODERADO LEGAL
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026

ANEXO 3 (TRES)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000100793-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero
12P901 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073110 Viáticos sup ase Eq Multi Eq G

Concepto: 51331026 Subrogación de servicios de diagnóstico y laboratorio en UM del Programa IMSS BIENESTAR OI.056

Fecha Elaboración: 25/03/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 789,094.00
Cuenta: 51331026 SUBROG SERV DIAG LAB UM PIO Unidad de Información: 12P301 Centro de Costos: 073200
COG 3390114

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	105.2	65.3	69.3	82.7	84.2	74.9	92.4	115.8	39.1	60.1
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JUAN CARLOS TORRES ALVARADO

JUAN CARLOS TORRES ALVARADO

DICTAMEN DEFINITIVO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

ANEXO 4 (CUATRO)
“FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "**Contrato**" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se compromete a pagar a "**la Beneficiaria**", hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el ___ % **(señalar el porcentaje con letra)** del valor del "**Contrato**". (La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "**Contrato**" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "**Contrato**" en monto fuera superior a los indicados, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "**Contrato**" y continuará vigente en caso de que "**la Contratante**" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "**Contrato**", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "**Contratante**" para el cumplimiento total de las obligaciones que se

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N04426-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D6M0067</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026</p>
--	--	---

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"**, **"la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del **"Contrato"** especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")**, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a **"la Beneficiaria"**, una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04426-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0067**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-44-2026

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Oficio No. 12P901073100/EMS/ADM/060/2026

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 23 de marzo de 2026

Lic. Egdy Julián Gómez

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Presente

Atención:

Mtro. Gilberto De La Cruz Salgado

Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC_16

Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No.

07-IMSSC-02/26

Me refiero al procedimiento de contratación para el "SERVICIO DE SUBROGADO DE LABORATORIO HOSPITAL RURAL LA UNIÓN", para el OOAD Estatal en Guerrero, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá la **Lic. Yuruhary Astudillo Morales, Superv. Admón. Arch Clin. Rural E0**, adscrito al Equipo Multidisciplinario Programa IMSS- Bienestar del OOAD Estatal Guerrero, ubicado en: **Av. Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro.**, para el "SERVICIO DE SUBROGADO DE LABORATORIO HOSPITAL RURAL LA UNIÓN", del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guerrero, cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	
CURP:	
Correo Institucional:	yuruhary.astudillo@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7444800741 ext. 51193

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Dr. David Noé López Carbajal
Supervisor Médico Regional

DESIGNA

Lic. Yuruhary Astudillo Morales
Superv. Admón. Arch Clin. Rural E0

ACEPTA

Requerimiento No. 07-IMSSC-02/26 DEC_16.00-Oficio de Designación del Administrador del Contrato

Página 1



Avenida Cuauhtémoc No. 95, segundo piso int. UMF 09, Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 39350
Tel. 744 4800741, Ext. 51193. www.imss.gob.mx